

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia de San Feliu de Llobregat con el 109 de 1973 a instancia de la Caja de Ahorros del Panadés contra don Rafael Rueda Cruz y doña Josefa Beltrán López, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca que se expresará, bajo las condiciones siguientes:

El acto del remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de octubre próximo y hora de las diez de su mañana.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del citado artículo, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. El remate podrá efectuarse a calidad de cederlo a tercero.

Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura, o sea la suma de trescientas una mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Finca objeto de subasta

Número 48. Piso primero, segunda, escalera número 2 del edificio España, calle Europa, sin número, de San Feliu de Llobregat; integrado por recibidor, aseo, cocina, comedor, tres dormitorios y lavadero, de 53,34 metros cuadrados de superficie. Lindante: Norte, puerta tercera de igual planta y escalera número 3 en parte mediante patinejo y patio de luces; Sur, entrada de la puerta primera de la misma planta; Este, patio de luces y puerta tercera de la misma planta, y Oeste, calle Europa. Coeficiente del 0,519 por 100. Inscrito en San Feliu de Llobregat al tomo 1.092, libro 109 del Ayuntamiento de San Feliu de Llobregat, folio 28, finca 6.847.

Dado en San Feliu de Llobregat a 9 de septiembre de 1974.—El Juez de Primera Instancia, Salinas Molina.—El Secretario judicial, Alberdi Vecino.—2.895-5.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en el Juzgado de Primera Instancia de San Feliu de Llobregat con el número 20 de 1974, a instancia de la Caja de Ahorros del Panadés, contra doña Dolores Vilchez García, se saca a pública subasta,

por primera vez y término de veinte días, la finca que se expresará, bajo las condiciones siguientes:

El acto del remate se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 29 de octubre próximo y hora de las doce quince de su mañana.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo, del valor de los bienes que son subastados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de cuatrocientas onces mil pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Finca objeto de subasta

Departamento cincuenta, o ático primera, del edificio Atenas «I», sito en paseo Capitán Cortés, sin número, de San Feliu de Llobregat, compuesto de recibidor, aseo, cocina, comedor, cuatro dormitorios, lavadero y terraza, de superficie cincuenta y tres metros veinte decímetros cuadrados, más dicha terraza. Lindante, frente, Este, entrada hueco escalera y ático séptima derecha, ático segunda; izquierda, ascensor, patio de luces y ático séptima y detrás terraza propia y mediante ella con la calle del paseo Capitán Cortés. Coeficiente 1,34 por ciento. Inscrita al tomo 1.062 del archivo, libro 103 del Ayuntamiento de esta ciudad folio 220, finca 6.205.

Dado en San Feliu de Llobregat a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Salinas Molina.—El Secretario judicial, Alberdi Vecino.—2.892-5.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en el Juzgado de Primera Instancia de San Feliu de Llobregat con el número 19 de 1974, a instancia de la Caja de Ahorros del Panadés, contra don Matías Llorca Lorenzo y doña Rosario Brianzo Gual, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que se expresará, bajo las condiciones siguientes:

El acto del remate se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 29 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravá-

menes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que son subastados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de trescientas noventa y dos mil pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Finca objeto de subasta

Sesenta y uno.—Vivienda primera del sexto piso, escalera B, del edificio Colón, en calle en proyecto, de esta ciudad ocupa una superficie de cincuenta y cinco metros cuadrados, consta de recibidor, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo, galería exterior y otra interior con lavadero, lindante: frente vivienda 2.ª de la misma planta; derecha entrando, caja escalera del ascensor y patio de luces; izquierda, zona verde vial de «Seasa», y espalda, patio de luces y vivienda cuarta de la escalera A; coeficiente 1,45 por ciento.

Inscrita al tomo 1.090 del archivo, libro 108 del Ayuntamiento de esta ciudad, folio 43, finca número 6.568.

Dado en San Feliu de Llobregat a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Salinas Molina.—El Secretario judicial, Alberdi Vecino.—2.893-5.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia de San Feliu de Llobregat con el número 107 de 1973, a instancia de la Caja de Ahorros del Panadés, contra doña Carmen Alcalde Morillas, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca que se expresará, bajo las condiciones siguientes:

El acto del remate se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 28 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anterior y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. El remate podrá efectuarse a calidad de cederlo a tercero.

Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución, o sea, la suma de trescientas trece mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Finca objeto de subasta

Departamento 5, bajos, tienda cuarta del edificio Numancia, sito en la calle J. A. Samaranch, sin número, de San Feliu de Llobregat, escalera A y acceso por vial y calle referida, de 31,02 metros cuadrados de superficie. Lindante: Este, vial; Norte, calle J. A. Samaranch; Sur, bajos tienda tercera y patio, y Oeste, bajos tienda quinta y patio. Coeficiente atribuido del 0,425 por 100. Inscrita en San Feliu de Llobregat al tomo 996, libro 86, folio 19, finca 4.732.

Dado en San Feliu de Llobregat a 9 de octubre de 1974.—El Juez de Primera Instancia, Salinas Molina.—El Secretario judicial, Alberdi Vecino.—2.894-5.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en el Juzgado de Primera Instancia de San Feliu de Llobregat con el número 14 de 1974, a instancia de la Caja de Ahorros del Penedés, contra don Jaime Casanova, Cribless, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que se expresará, bajo las condiciones siguientes:

El acto del remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de octubre próximo, y hora de las once de su mañana.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que son subastados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de quinientas mil pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Finca objeto de subasta

19 Piso o vivienda sexto, puerta segunda de la casa número 58, avenida del Caudillo, de San Andrés de la Barca, que tiene su acceso por la entrada general del edificio; se compone de comedor, cocina, tres habitaciones y servicios, con una superficie útil edificada de 57,56 metros cuadrados. Lindante: Por su frente, caja de la escalera general; derecha, entrando, calle Rector Juanico; izquierda, avenida del Caudillo; dorso, Amadeo Miguel; por arriba, piso ático segunda, y por debajo, piso quinto segunda.

Coeficiente 3,53 por 100. Inscrita al tomo 974 del archivo, libro 28 del Ayuntamiento de San Andrés de la Barca, folio 58, finca número 1.490.

Dado en San Feliu de Llobregat a 9 de septiembre de 1974.—El Juez de Primera Instancia, F. Salinas Molina.—El Secretario judicial, F. Alberdi Vecino.—2.891-5.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en el Juzgado de Primera Instancia de San Feliu de Llobregat con el número 18 de 1974, a instancia de la Caja de Ahorros del Penedés, contra don Fernando Ortiz Palacios y doña Gabriela Recio Franco, se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca que se expresará, bajo las condiciones siguientes:

El acto del remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de octubre y hora de las once cuarenta y cinco de su mañana.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que son subastados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de trescientas sesenta y cuatro mil pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Finca objeto de subasta

Nueve o piso primero cuarta del bloque número 3 de la calle Juan de Batllé, de San Feliu de Llobregat, sin número, compuesto de recibidor, aseo, cocina, comedor y tres dormitorios, lavadero y terraza, de superficie cincuenta y tres metros y quince decímetros cuadrados. Lindante: Norte, dicha calle; Sur, hueco escalera y patio; Oeste, patio y piso primero quinto, y al Este, piso primero quinta, y al Este, piso primero tercera del mismo bloque. Coeficiente, 1,252 por 100. Inscrita al tomo 1.053 del Archivo, libro 99 del Ayuntamiento de San Feliu, folio 112, finca 5.835.

Dado en San Feliu de Llobregat a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, F. Salinas Molina.—El Secretario judicial, F. Alberdi Vecino.—2.888-5.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en el Juzgado de San Feliu de Llobregat con el número 16 de 1974, a instancia de la Caja de Ahorros del Penedés, contra don Salvador Sánchez Ballester y doña María Dolles Parera, se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca que se expresará, bajo las condiciones siguientes:

El acto del remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de octubre próximo, y hora de las once treinta de su mañana.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que son subastados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de quinientas mil pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Finca objeto de subasta

Piso o vivienda bajos, segunda puerta, integrante planta baja de la casa número 122 de la calle de Nuestra Señora de Loreto, de Pellejá, con una superficie de 48,30 metros cuadrados. Se accede a través de la entrada y escalera general del edificio, y consta de comedor, cocina, tres habitaciones y servicios. Linda: por frente, vestíbulo de entrada; derecha entrando, patio de la manzana; izquierda, patio de luces y parte tienda primera; dorso, casa número 124 de la misma calle; por arriba, piso primero cuarta, y por debajo, fundaciones; coeficiente, 6,37 por 100. Inscrita al tomo 1.037 del Archivo, libro 27 del Ayuntamiento de Pellejá, folio 215, finca 1.322.

Dado en San Feliu de Llobregat a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, F. Salinas Molina.—El Secretario judicial, F. Alberdi Vecino.—2.889-5.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en el Juzgado de Primera Instancia de San Feliu de Llobregat con el número 15 de 1974, a instancia de la Caja de Ahorros del Penedés, contra don Silverio Carlos Menendes Suárez, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que se expresará, bajo las condiciones siguientes:

El acto del remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de octubre próximo, y hora de las once quince de su mañana.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que son subastados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de cuatrocientas quince mil pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Finca objeto de subasta

Departamento cuarenta y siete o ático quinta del edificio Lisboa, escalera izquierda, sito en paseo Capitán Cortés, sin número, de San Feliu de Llobregat, compuesto de recibidor, aseo, cocina, comedor, dos dormitorios y terraza con lavadero, de superficie cuarenta metros cuadrados decímetros cuadrados, más dicha terraza. Lindante: Frente, Este, entrada hueco escalera y patio; derecha, patio y ático cuarta izquierda, ático quinta escalera derecha, y detrás, paseo Capitán Cor-

tés, mediante dicha terraza. Coeficiente, 0,85 por 100. Inscrita al tomo 1.060 del archivo, libro 102 del Ayuntamiento de esta ciudad, folio 115, finca número 6.087.

Dado en San Feliu de Llobregat a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, F. Salinas Molina.—El Secretario judicial, F. Alberdi Vecino.—2.896-5.

JUZGADOS COMARCALES

MADRIDEJOS

En los autos de juicio de faltas 67/74 seguidos en este Juzgado Comarcal y a que después se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrideojos a once de septiembre de mil novecientos se-

tenta y cuatro. El señor don Angel Luis Marchamalo Rodriguez-Estremera, Juez comarcal de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 67/74, seguidos ante él en virtud de diligencias previas 259/73 del Juzgado de Instrucción del partido y entre partes: de una, el señor Fiscal comarcal de la Agrupación, en representación de su Ministerio; de otra, como perjudicado, el súbdito inglés Reginald Sidney Mattingly, en desconocido paradero, y de otra, como inculpado, Vicente Castro Pérez, de veinticinco años de edad, soltero, hijo de Urbano y de Felisa, de profesión calderero, natural y vecino de Becerril del Campo (Palencia); por la supuesta de daños por imprudencia; y... Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Vicente Castro Pérez, como autor de una falta de daños por imprudencia anteriormente reseñada, a la pena de pago de una multa de cuatro mil quinientas pesetas, con

arresto sustitutorio de diez días en caso de impago y abono de las costas procesales. Se reservan al perjudicado, Reginald Sidney Mattingly las acciones civiles que le puedan asistir para ejercitarlas en la vía y forma adecuadas. Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma legal a las partes, haciéndolo al perjudicado mediante el «Boletín Oficial del Estado», lo pronuncio, mando y firmo.—A. Luis Marchamalo.—Rubricado.»

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación en forma al perjudicado Reginald Sidney Mattingly, súbdito inglés en desconocido paradero, expido la presente en Madrideojos a once de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—6.702-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE MARINA

Resolución del Arsenal de La Carraca por la que se anuncia segunda subasta para la enajenación del buque dado de baja en la Armada ex Corbeta «Diana».

Se pone en conocimiento de quienes pueda interesarles, que el día 6 de noviembre del presente año, a las once horas, en la Jefatura del S. T. C. M. de este Arsenal, se procederá a la venta en pública subasta del buque dado de baja en la Armada ex Corbeta «Diana». Clasificación número 184/73 (segunda subasta), en el precio tipo de seis millones doscientas ochenta mil pesetas.

Los pliegos de cláusulas administrativas y de condiciones técnico-facultativas por los que ha de regirse la subasta y a los que deberán ajustarse los concursantes a la misma, estarán de manifiesto en las dependencias oficiales siguientes:

En Madrid, en la Jefatura del Apoyo Logístico, avenida de Pío XII, número 83; en los Arsenales de las Zonas Marítimas del Cantábrico, Estrecho, Mediterráneo y Canarias, situados, respectivamente, en El Ferrol del Caudillo, San Fernando (Cádiz), Cartagena (Murcia) y Las Palmas; en el Sector Naval de Cataluña, con sede en Barcelona, y en la Comandancia de Marina de Bilbao.

Arsenal de La Carraca, 5 de septiembre de 1974.—El Presidente de la Junta, Manuel González-Sicilia de Juan.—7.873-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso para el arrendamiento de local en Montornes del Vallés (Barcelona), con destino a la instalación de los Servicios de Oficina Fusionada de Correos y Telégrafos y una vivienda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Montornes

del Vallés (Barcelona) con destino a la instalación de los Servicios de Oficina Fusionada de Correos y Telégrafos y una vivienda.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Barcelona, en horas de oficina; o en cualquier otra de las referidas en el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Barcelona, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Montornes del Vallés y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 14 de septiembre de 1974.—El Director general, José María Concejo Alvarez.—7.961-A.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Cáceres por la que se anuncia concurso-subasta para contratar las obras de estación depuradora del abastecimiento de agua de Arroyo de la Luz.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 209, de fecha 13 del corriente mes, se inserta anuncio para la contratación mediante concurso-subasta de la obra que a continuación se indica del plan de 1974.

Estación depuradora del abastecimiento de agua de Arroyo de la Luz.

Presupuesto base de licitación: 5.300.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Fianza provisional: 106.000 pesetas.

Fianza definitiva: 212.000 pesetas.

Clasificación de contratistas: Grupo E,

subgrupo I, categoría a), y grupo K), subgrupo 8, categoría c).

El proyecto y pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión Provincial (Gobierno Civil), donde podrán ser examinados por los interesados en la contratación de la obra, durante las horas de oficina, hasta el último día de la presentación de pliegos.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don, mayor de edad, vecino de, calle, número, con carnet de identidad número, en nombre propio (o en representación de, según acredite con el correspondiente documento), enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, y en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, y habiendo examinado el proyecto y pliegos de condiciones que sirven de base a la contratación mediante concurso-subasta de la obra de estación depuradora del abastecimiento de agua de Arroyo de la Luz, se comprometo a tomar a su cargo el servicio, con estricta sujeción a las condiciones citadas, por la cantidad de (en letra y número) pesetas, sin céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

La garantía provisional se constituirá en metálico o en efectos de la Deuda Pública en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales o mediante aval bancario ajustado al modelo a que se refiere el Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de mayo de 1968, en el que la firma del o de los representantes de la Entidad avalante deberá aparecer legitimada.

La documentación exigida para participar en el concurso-subasta se presentará en la Secretaría de esta Comisión Provincial, en tres sobres numerados correlativamente del 1 al 3, todos cerrados, lacrados y firmados por el proponente, desde las diez a las trece horas, dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El sobre número 1 (oferta económica) contendrá exclusivamente la proposición económica, reintegrada con póliza de